ACTA ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 29 días del mes diciembre de 2012, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Ludovico Martin, en su carácter de Vicepresidente de Recursos Humanos de Volkswagen Argentina, Hernán Scotti, en su carácter de Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos de Planta Pacheco y los Dres. María Angela Stelzer y Luis María Casares en su carácter de apoderados, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Mario Manrique, Ricardo Pignanelli, José Caro, y Miguel Fino en su carácter de miembros todos ellos del Consejo Directivo, y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Diego Ávila, Andrés Avelino Jerez, Luis Andrés Álvarez, Ramón Barrientos, Carlos Florentín, Héctor Reynoso, Angel Espinillo, Marcelo André, Javier Ditto, Blas Báez y Silvio Adrián del Bianco en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL,** todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones en forma conjunta **ACUERDAN:**

PRIMERO: A partir del 01/01/2012. se conviene incrementar en un 7% los valores de los salarios básicos vigentes al 31/12/2011, para cada una de las categorías de trabajadores jornalizados (CCT 8/89E y 13/89E). Se adjuntan como Anexos 1 y 2 las nuevas escalas salariales resultantes tanto para la Planta Pacheco como para la Planta Córdoba.

SEGUNDO: Durante el período de vigencia del presente acuerdo (1 de Enero al 31 de Marzo de 2012), el incremento salarial absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los trabajadores jornalizados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

CUARTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las partes establecen que se reunirán durante el primer trimestre del año siguiente para establecer el esquema salarial que regirá en el segundo trimestre del año 2012. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

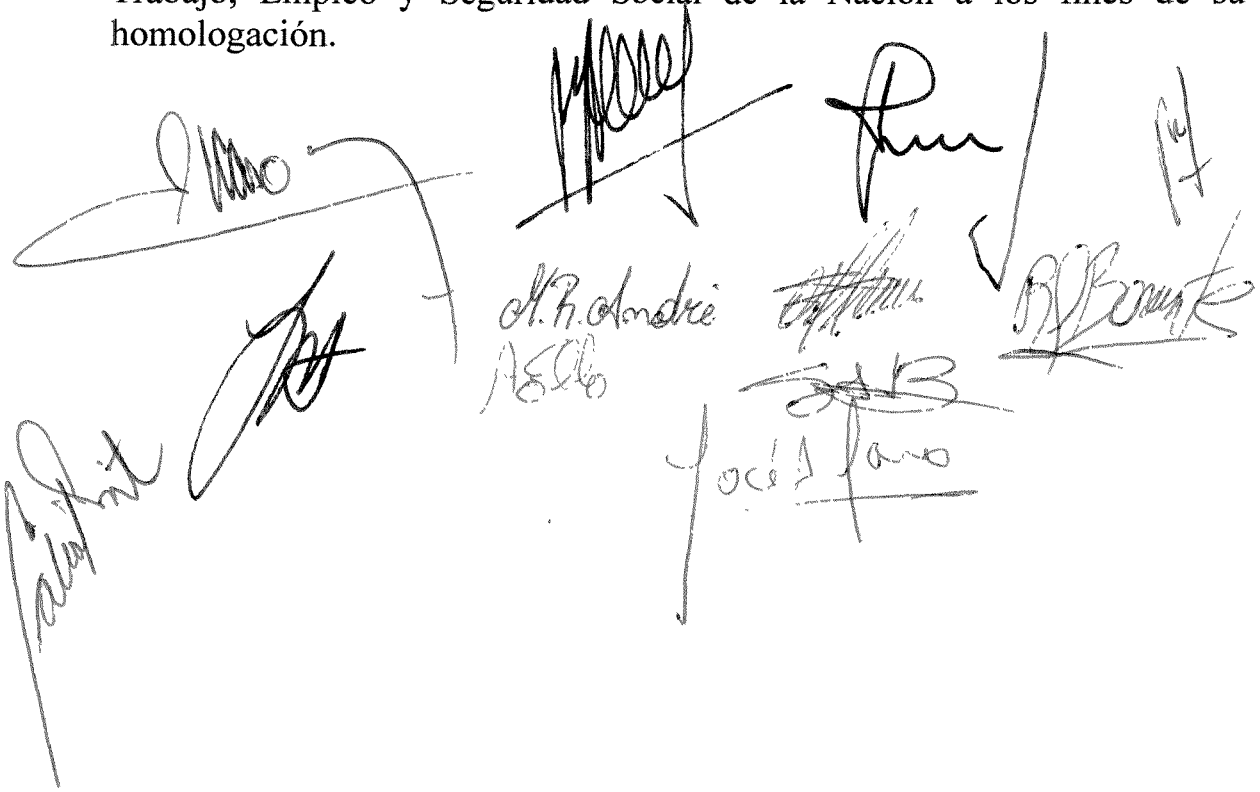

VOLKSWAGEN ARGENTINA
Recursos Humanos Planta Pacheco

ANEXO I

ESCALA SALARIAL PLANTA PACHECO

Vigencia 1º de Enero 2012

Categoria	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal Remunerativo	$32,84	$33,25	$33,90	$34,91	$35,87	$37,48	$38,19	$39,85	$42,86	$46,94

General Pacheco, 1 de Enero 2012

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO

VOLKSWAGEN
ARGENTINA
Relaciones Laborales

Vigencia Desde: 01/01/12
Vigencia Hasta: 31/03/12
Actualización . 23/12/11

Anexo 2

ESCALA DE JORNALES CCT 13/89 MQ250
VIGENCIA 01/3/12 - AJUSTE 7%

No incluye proporcional Sábado inglés No incluye 14% productividad

CATEGORIA	BASICO	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS	11 AÑOS
		1,0125	1,025	1,0375	1,05	1,0625	1,075	1,0875	1,1	1,1125	1,125	1,1375
1A	27,19	27,53	27,87	28,21	28,55	28,89	29,23	29,57	29,91	30,25	30,59	30,93
1B	28,33	28,68	29,04	29,39	29,75	30,10	30,45	30,81	31,16	31,52	31,87	32,23
2A	28,95	29,31	29,67	30,04	30,40	30,76	31,12	31,48	31,85	32,21	32,57	32,93
2B	29,46	29,83	30,20	30,56	30,93	31,30	31,67	32,04	32,41	32,77	33,14	33,51
2C	30,35	30,73	31,11	31,49	31,87	32,25	32,63	33,01	33,39	33,76	34,14	34,52
3A	31,23	31,62	32,01	32,40	32,79	33,18	33,57	33,96	34,35	34,74	35,13	35,52
3B	32,38	32,78	33,19	33,59	34,00	34,40	34,81	35,21	35,62	36,02	36,43	36,83
3C	33,79	34,21	34,63	35,06	35,48	35,90	36,32	36,75	37,17	37,59	38,01	38,44
10	37,58	38,05	38,52	38,99	39,46	39,93	40,40	40,87	41,34	41,81	42,28	42,75
10D	40,79	41,30	41,81	42,32	42,83	43,34	43,85	44,36	44,87	45,38	45,89	46,40

CATEGORIA	12 AÑOS	13 AÑOS	14 AÑOS	15 AÑOS	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS	22 AÑOS	23 AÑOS
	1,15	1,1625	1,175	1,1875	1,2	1,2125	1,225	1,2375	1,25	1,2625	1,275	1,2875
1A	31,27	31,61	31,95	32,29	32,63	32,97	33,31	33,65	33,99	34,33	34,67	35,01
1B	32,58	32,93	33,29	33,64	34,00	34,35	34,70	35,06	35,41	35,77	36,12	36,47
2A	33,29	33,65	34,02	34,38	34,74	35,10	35,46	35,83	36,19	36,55	36,91	37,27
2B	33,88	34,25	34,62	34,98	35,35	35,72	36,09	36,46	36,83	37,19	37,56	37,93
2C	34,90	35,28	35,66	36,04	36,42	36,80	37,18	37,56	37,94	38,32	38,70	39,08
3A	35,91	36,30	36,70	37,09	37,48	37,87	38,26	38,65	39,04	39,43	39,82	40,21
3B	37,24	37,64	38,05	38,45	38,86	39,26	39,67	40,07	40,48	40,88	41,28	41,69
3C	38,86	39,28	39,70	40,13	40,55	40,97	41,39	41,82	42,24	42,66	43,08	43,50
10	43,22	43,69	44,16	44,63	45,10	45,57	46,04	46,51	46,98	47,44	47,91	48,38
10D	46,91	47,42	47,93	48,44	48,95	49,46	49,97	50,48	50,99	51,50	52,01	52,52

CATEGORIA	24 AÑOS	25 AÑOS	26 AÑOS	27 AÑOS	28 AÑOS	29 AÑOS	30 AÑOS	31 AÑOS	32 AÑOS	33 AÑOS	34 AÑOS	35 AÑOS
	1,3	1,3125	1,325	1,3375	1,35	1,3625	1,375	1,3875	1,4	1,4125	1,425	1,4375
1A	35,35	35,69	36,03	36,37	36,71	37,05	37,39	37,73	38,07	38,41	38,75	39,09
1B	36,83	37,18	37,54	37,89	38,25	38,60	38,95	39,31	39,66	40,02	40,37	40,72
2A	37,64	38,00	38,36	38,72	39,08	39,44	39,81	40,17	40,53	40,89	41,25	41,62
2B	38,30	38,67	39,03	39,40	39,77	40,14	40,51	40,88	41,24	41,61	41,98	42,35
2C	39,46	39,83	40,21	40,59	40,97	41,35	41,73	42,11	42,49	42,87	43,25	43,63
3A	40,60	40,99	41,38	41,77	42,16	42,55	42,94	43,33	43,72	44,11	44,50	44,89
3B	42,09	42,50	42,90	43,31	43,71	44,12	44,52	44,93	45,33	45,74	46,14	46,55
3C	43,93	44,35	44,77	45,19	45,62	46,04	46,46	46,88	47,31	47,73	48,15	48,57
10	48,85	49,32	49,79	50,26	50,73	51,20	51,67	52,14	52,61	53,08	53,55	54,02
10D	53,03	53,54	54,05	54,56	55,07	55,58	56,09	56,60	57,11	57,62	58,13	58,64

CATEGORIA	36 AÑOS	37 AÑOS	38 AÑOS	39 AÑOS	40 AÑOS	41 AÑOS	42 AÑOS	43 AÑOS	44 AÑOS	45 AÑOS	46 AÑOS	47 AÑOS
	1,45	1,4625	1,475	1,4875	1,5	1,5125	1,525	1,5375	1,55	1,5625	1,575	1,5875
1A	39,43	39,77	40,11	40,45	40,79	41,12	41,46	41,80	42,14	42,48	42,82	43,16
1B	41,08	41,43	41,79	42,14	42,49	42,85	43,20	43,56	43,91	44,27	44,62	44,97
2A	41,98	42,34	42,70	43,06	43,42	43,79	44,15	44,51	44,87	45,23	45,60	45,96
2B	42,72	43,09	43,45	43,82	44,19	44,56	44,93	45,29	45,66	46,03	46,40	46,77
2C	44,01	44,39	44,77	45,15	45,52	45,90	46,28	46,66	47,04	47,42	47,80	48,18
3A	45,28	45,67	46,06	46,45	46,84	47,24	47,63	48,02	48,41	48,80	49,19	49,58
3B	46,95	47,36	47,76	48,17	48,57	48,97	49,38	49,78	50,19	50,59	51,00	51,40
3C	49,00	49,42	49,84	50,26	50,68	51,11	51,53	51,95	52,37	52,80	53,22	53,64
10	54,49	54,96	55,43	55,90	56,37	56,84	57,31	57,78	58,25	58,72	59,19	59,66
10D	59,15	59,66	60,17	60,68	61,18	61,69	62,20	62,71	63,22	63,73	64,24	64,75

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1489270/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días de febrero de 2012, siendo las 14:25 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: los Sres. José CARO (DNI: 13.466.862) y Roberto Reynaldo HERRERA (DNI: 14.776.267), en calidad de miembros del Consejo Directivo Nacional, y los Sres. Silvio Adrián DEL BIANCO (DNI: 23.515.632), Héctor Raúl REYNOSO (DNI: 17.522.510), Diego Leonardo AVILA (DNI: 25.676.983), Javier Alejandro DITTO (DNI. 23 768.372), Luís Andrés ALVAREZ (DNI: 10.888.684) y Blas Bernardo BAEZ (DNI: 17.795.155), en calidad de miembros de la Comisión Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Luís María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado, condición ya acreditada en estas actuaciones.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a **los comparecientes**, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo acreditado a fojas 5/8 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.

Las partes aclaran que en el acuerdo hay un error involuntario en el año de celebración del mismo y que la fecha correcta es "29 de diciembre de 2011".

El acuerdo alcanzado se realiza en el marco de los CCT 8/89 y 13/89 "E" y alcanza aproximadamente a 6800 trabajadores.

Lic. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO R.L. Nº 2 D.N.C.
DNRT - MTySS

Acto seguido la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial.

No siendo para mas, a las 14:40 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

Lic. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DELEGADO R.L. Nº 2 D.N.C.
DNRT - MTEySS

91

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1489270/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días de marzo de 2012, siendo las 11:55 horas, comparece en forma espontánea en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ricardo PIGNANELLI (DNI: 10.872.297), en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo obrante a fojas 5/8 y lo manifestado a fojas 89/90 del expediente de referencia; solicitando la homologación.

No siendo para mas a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

LIC. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO RT Nº 2 D.N.C.
DNRT MTEySS